



DESPACHO DE COMISION PARTE DOGMATICA:

La comisión especial de “ PARTA DOGMATICA ” constituida de acuerdo al art. 30 del Reglamento Interno de la Convención Municipal para el dictado de la Carta Orgánico de la Ciudad de Oliva, por los convencionales Marcela Cima, Mario Gatti, Pablo Mazur, Orieta Perez y Mónica Salvatori ha analizado el Proyecto presentado por la el Proyecto Integral de Carta Orgánica de Juntos por Oliva, presentado por los convencionales Oscar Tamis, Orieta Pérez, y José Peralta y Proyecto de Principios de Gobierno, presentado por la Convencional Villafañe, por Somos Oliva –UCR y decide aprobar los siguientes artículos :

SUJECION AL ORDEN JURÍDICO

ARTÍCULO...: La Administración Pública Municipal, con sujeción al orden jurídico busca armonizar los principios de centralización normativa, descentralización institucional, desconcentración operativa, jerarquía, coordinación, imparcialidad y publicidad de normas y actos de gobierno.

PRINCIPIOS Y FINES

ARTÍCULO...: La Administración Pública Municipal sujeta su actuación a la determinación oficiosa de la verdad, establece las

bases para la simplificación, racionalización y modernización administrativa, con la finalidad de propender a la economía, celeridad, eficacia, eficiencia y espíritu de servicio de la Administración, garantizando la participación ciudadana en la gestión pública, una pronta y efectiva respuesta a los requerimientos de la ciudadanía mediante procedimiento informal para los administrados y una eficiente gestión de los recursos públicos.

PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO.....: Los actos de gobierno, ordenanzas, decretos, resoluciones, declaraciones, procedimientos de contratación, y toda otra manifestación en ejercicio de la función administrativa, son públicos. Estos actos se difunden en la página web institucional, y en el Boletín Oficial Municipal o en las plataformas virtuales que pudieran establecerse.

GESTION ABIERTA Y TRANSPARENCIA

ARTICULO ...: El Municipio garantiza un gestión abierta promoviendo la transparencia la participación y la colaboración como principios de la gestión pública .La información pública se realiza con fines informativos, educativos y de prevención y no debe tener finalidad partidaria o electoral.

VIGENCIA E IRRETROACTIVIDAD

ARTÍCULO Las ordenanzas, sus reglamentaciones, decretos, los reglamentos autónomos, los convenios aprobados y todo acto que pueda producir efectos de carácter general son obligatorios y entran en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal o desde el día que ellas determinen. A partir de la entrada en vigencia se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. No tienen efecto retroactivo, salvo disposición en contrario. La retroactividad no puede afectar derechos amparados por garantías constitucionales.

JURAMENTO

ARTÍCULO.....: Los integrantes del Poder Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Jueces de Faltas y demás funcionarios políticos, al asumir el cargo, prestan juramento de desempeñar fielmente sus funciones conforme a las Constituciones de la Nación Argentina y de la Provincia de Córdoba y a esta Carta Orgánica.

RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES MUNICIPALES

ARTÍCULO...: Todos los funcionarios y empleados son responsables civil, penal y administrativamente. Los miembros del Poder Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas y demás funcionarios políticos que determina esta Carta Orgánica son, además, responsables políticamente.

ARTICULO: La actividad o inactividad de los funcionarios y agentes públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir las obligaciones legales que les están impuestas, incurriendo en culpa o dolo, los hace responsable de los daños que causen. El Estado Municipal es responsable por los daños que causan los hechos y actos producidos por sus funcionarios y agentes públicos y tiene el deber legal de promover la acción de repetición, si correspondiere.

DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL

ARTICULO ...: Todos los funcionarios municipales electivos o funcionarios designados en cargos políticos, deben efectuar Declaración Jurada de su patrimonio, que comprenda también los bienes de su cónyuge, conviviente y el de las personas a su cargo, en la forma, tiempo y modo que establezca la ordenanza reglamentaria. La misma se realiza al inicio y a la fecha de cesación de sus funciones.

SUBVENCIONES

ARTICULO... Ningún funcionario electivo o político puede otorgar o entregar subvenciones, subsidios o ayuda social con fondos públicos a título personal. La asistencia social se efectúa en forma institucional a través de los organismos municipales competentes.

OBSEQUIOS Y DONACIONES

Artículo.....: Los obsequios y donaciones que reciban los funcionarios municipales, en su carácter de tales y que tengan valor económico, histórico, cultural o artístico, son de propiedad exclusiva del Municipio.

EMPLEO PÚBLICO –

ARTICULO.....: El ingreso a la Administración Pública Municipal se hace por idoneidad, con criterio objetivo en base a concurso públicos de los aspirantes, que asegure la igualdad de oportunidades.

Será requisito, entre los demás que determina la ordenanza correspondiente, la acreditación mediante el título o certificación pertinente la finalización de los estudios secundarios.

ARTICULO... Se garantiza la carrera administrativa y la capacitación del personal con mecanismos permanentes, y los ascensos y promociones por eficiencia y mérito.

NEPOTISMO

ARTICULO.....: Está prohibida la designación y/o contratación de personas, bajo cualquier modalidad en todo el ámbito de la Municipalidad de Oliva, que tengan algún vínculo de parentesco tanto en línea recta como en línea colateral, como así también de parentesco por afinidad, ambos hasta el segundo grado, con los funcionarios de planta política y los miembros del Poder Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, y Juzgado de Faltas y de

otro organismo administrativo que pudiera crearse en el ámbito de la Municipalidad de Oliva. Quedan incluidos el cónyuge y la unión convivencial.

Quedan exceptuadas las personas que ingresen a la Administración Pública Municipal mediante procesos de selección de Concurso Público

PLANIFICACIÓN

ARTÍCULO: El Municipio promueve la planificación integral como un instrumento flexible tendiente a establecer estrategias de desarrollo local que contemplen el interés municipal , provincial , regional y nacional, en un proceso de reflexión y participación ciudadana para articular las políticas ambientales, sociales, espaciales y económicas de la ciudad.

Son sus principales objetivos:

1. Lograr una ciudad funcionalmente equilibrada y espacialmente integrada, convertirla en más competitiva, moderna y atractiva para las inversiones, resaltando su importancia estratégica en el marco de la integración económica, social y cultural, en el ámbito regional, provincial y nacional.
2. Orientar las inversiones y la participación pública y privada para potenciar los activos públicos urbanos.
3. Desarrollar simultáneamente un entorno de mayor habitabilidad, ambientalmente sustentable y socialmente equitativo, previendo las diferentes formas de accesibilidad para sus vecinos.

EXPROPIACION

ARTÍCULO....El Municipio expropia exclusivamente bienes ubicados dentro de su jurisdicción, mediante declaración de utilidad pública efectuada por Ordenanza, previa y justa indemnización, con arreglo a las normas que rigen la materia.

TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS

ARTÍCULO... La Municipalidad de Oliva sólo admite la imposición o transferencia de competencias, servicios o funciones, con la debida asignación de recursos para su atención y con la implementación de mecanismos democráticos de participación ciudadana en la gestión pública contemplados en esta Carta Orgánica.

Por lo arriba lo expuesto, solicitamos su elevación a los fines de ser tratado en la sesión plenaria de la Convención.

DESPACHO DE MINORIA CONVENCIONALES Pablo Mazur y Paola Orellano

EMPLEO PÚBLICO –

ARTICULO.....: El ingreso a la Administración Pública Municipal se hace por idoneidad, con criterio objetivo en base a concurso públicos de los aspirantes, que asegure la igualdad de oportunidades.